

AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS DE CIRCULACIÓN PARA VEHÍCULOS ESPECIALES Y EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL

DEFINICIONES

- Vehículos especiales (VEX). Aquellos que por sus características técnicas superan permanentemente los límites establecidos sobre las masas y dimensiones del anexo IX del RGV.
- Vehículos en régimen de transporte especial (VERTE). Aquellos que por la carga indivisible que transportan superan permanentemente los límites establecidos sobre las masas y dimensiones del anexo IX de RGV.
- Autorización complementaria de circulación (ACC). Las autorizaciones especiales expedidas al amparo del artículo 14.2 del Reglamento General de Vehículos (RGV) aprobado por Real Decreto 2822/1998, se denominan autorizaciones complementarias de circulación, y que se señalan en el art. 13 del Reglamento General de Circulación (RGC), aprobado por Real Decreto 1428/2003 y en su anexo III.
- Carga indivisible. La carga que, para su transporte por carretera, no puede dividirse en dos o más cargas sin coste o riesgo innecesario de daños y que, debido a sus dimensiones o masa, no pueda ser transportada por un vehículo de motor, remolque, tren de carretera o vehículo articulado que se ajuste a las dimensiones, masa, y carga por eje máximas determinadas en el Anexo IX del RGV.

AUTORIZACION

Conforme al artículo 64 de la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla, necesitarán autorización municipal todos los vehículos, o conjunto de vehículos que por sus características técnicas, o por la carga indivisible que transporten superen las masas y dimensiones máximas establecidas en la normativa sobre tráfico, circulación y seguridad vial, y que circulen en itinerario íntegramente urbano o que, de cualquier modo, hagan uso de las vías de titularidad municipal.

La autorización deberá portarse a bordo del vehículo, durante la realización del transporte especial, exhibiéndose a requerimiento de los Agentes de la Policía Local para su control. Asimismo, la Policía Local, de forma excepcional y por razones debidamente justificadas de tráfico y de seguridad vial, podrá modificar el itinerario y horario, así como cualquier otra circunstancia o condición recogida en la autorización.

TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de autorización complementaria de circulación para vehículos especiales y en régimen de transporte especial se presentará dirigida a la Dirección General de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla (Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes), sito en c/. Clemente Hidalgo nº 4, al menos, con 5 (cinco) días hábiles de antelación mediante el modelo de **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS ESPECIALES O DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE TRASNPORTE ESPECIAL**

En caso de peticiones urgentes realizadas con un plazo inferior a cinco días y en todo caso superior a 72 horas (tres días hábiles) deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: traficoytransportes@sevilla.org

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud en formulario normalizado, disponible en la página web municipal.
- Identificación del interesado mediante NIF o NIE.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.
- Fotocopia de la ficha técnica del vehículo, en la que conste la ITV en vigor.
- Fotocopia de la Tarjeta de Transportes.
- En el caso de que el transporte tenga origen o destino fuera de las vías urbanas de Sevilla, autorización complementaria de circulación de la Dirección General de Tráfico.
- En el caso de vehículos que por dimensiones o masa requieran escolta especial, croquis fidedigno del vehículo y de la distribución de su carga, con expresión de la masa total, de la masa por eje, de la distancia entre ejes y de las dimensiones máximas incluida su carga o ficha del fabricante siempre y cuando ésta contenga al menos las magnitudes indicadas para la descripción requerida del croquis.
- Estudio de viabilidad y medidas de seguridad vial cuando por razones de dimensiones, masa, itinerario o cualquier otra circunstancia justificada por la complejidad del transporte a realizar sea solicitado por la Dirección General de Movilidad.

El pago de la tasa por la **TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES** y **ESCOLTA POLICIAL** prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, vehículos que circulan en régimen de transporte especial y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales, debe realizarse utilizando la autoliquidación que será remitida por la Oficina de la Unidad de Operaciones de la Policía Local a través del correo electrónico gservicios.pl@sevilla.org

ESCOLTA POLICIAL

La escolta policial de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial dispondrá de la siguiente dotación:

- a) ESCOLTA GENERICA
1 coche patrulla, incluida su dotación personal y material.
- b) ESCOLTA ESPECIAL
2 coches patrullas, incluida su dotación personal y material.

Para vehículos con las siguientes dimensiones y masas:

Longitud >40 m
Anchura > 5,00 m
Altura > 4,50 m
Masa >100 t

Y con relación a los itinerarios en los siguientes casos:

- Circulación en sentido contrario al habitual.
- Giros prohibidos.
- Corte de circulación para el paso de vehículos.
- Circulación en vías de especial dificultad (gran estrechez, carácter peatonal, que dispongan de instalaciones que dificulten el transporte, etc.)
- Cualquier otra incidencia que observase el titular del vehículo y/o conductor durante la preceptiva verificación del itinerario previsto que motivase una mayor dotación policial de escolta.

Una vez expedida o solicitada, mediante petición urgente, la correspondiente ACC, el transportista deberá solicitar la escolta policial al menos con 72 horas de antelación a la Unidad de Operaciones de la Policía Local de Sevilla a través del correo electrónico gservicios.pl@sevilla.org, mediante el **MODELO DE COMUNICACIÓN A LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA**. A la comunicación deberá adjuntarse el **JUSTIFICANTE DE PAGO** de la **AUTOLIQUIDACIÓN de TASAS**.

HORARIOS

Los horarios para la circulación de los VEX Y VERTE serán los siguientes:

- Desde las 23:00 h a 6:00 h.
- Podrá autorizarse la circulación en un horario distinto al indicado anteriormente cuando concurren causas de excepcional interés general.

ACOMPAÑAMIENTO DE VEHÍCULO PILOTO

Las condiciones de servicio de acompañamiento de vehículo piloto (V.P.), que se realizará siempre delante, salvo se disponga lo contrario en la autorización o en las instrucciones que puedan dar los Agentes de la Escolta Policial, son las siguientes:

- Cuando tenga una longitud superior a 20,55 m: 1 V.P.
- Cuando tenga una longitud superior a 40 m y hasta 50 m: 2 V.P. Delante y detrás.
- Cuando tenga una anchura superior a 3,00 m: 1 V.P.

TASAS MUNICIPALES

Importe de las tasas para 2016:

- Epígrafe 1.- Por cada coche patrulla, incluida su dotación personal y material, por cada hora o fracción: 145,00 €
- Epígrafe 2.- Por cada patrullero añadido que exceda del anterior, por cada hora o fracción: 60,00 €
- Epígrafe 3.- Por cada motocicleta, incluida su dotación personal y material, por cada hora o fracción: 115,00 €
- Epígrafe 4.- Por cada motocicleta o Policía añadido que exceda de los anteriores, por cada hora o fracción: 30,00 €
- Epígrafe 5.- Por la autorización y tramitación de autorizaciones relativas a la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, vehículos que circulan en régimen de transporte especial y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales: 35,00

FORMULARIOS

En la página Web www.sevilla.org en contenidos de Movilidad, se encuentran los modelos PDF rellenables de las solicitudes.

La solicitud se presentará mediante el modelo: **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES O DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL**

La comunicación para escolta policial se realizará utilizando el modelo: **MODELO DE COMUNICACIÓN A LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA.**